



SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

de la porcion de para que pide ^{don} Intendente; subministran
do asu tiempo la segunda el otro lado de cuenta; ^{don} Harbama,
los Partidos del Campo; ^{don} A cuyo voluitten que el ^{don} Correo
Empida sus ^{don} con las muchas correspondientes, al ves.
queno concurre a dho sea ^{don} vicio; ^{don} Y paratodo se les da am-
plio Poder y facultad.

Edixen 300 r.
para el Proc.
Granada

En vista de lo manifestado por el ^{don} D. Joseph de Arce Proc, ^{don} Gual
de que para seguir en la R.^a Chanz.^a de Granada los Autos contra el
Drenio de Panaderos, y pagar las costas de renouacion se necesitara
unos trescientos r. v. ^{don} Y que el Procurador esta esperando dinero
de un Correo, a otro, = Acordo la Ciudad se le remita esta cantidad,
Acuyo fin se pase razonala Junta de Propios y Arbitrio
para que la Dibre se quite en su par combeniente, y que no pare el
curso de dho Autos en que se interesan las realias de este Ayuntamiento

Juan Ant. de Luermes ^{don} Procurador
de la Ciudad

Anunci.

General Chamorro

